



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con nueve minutos del día dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal las y los integrantes del Ayuntamiento 2022 – 2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, instruyo en el acto al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

**PUNTO No. 1**

**LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

- José Jesús Cedillo González
- Elisa Juan Laureano
- Iván Gómez Gómez
- Beatriz Moreno Sánchez
- Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
- Perla Isabel Ortiz Navarro
- Leilani Aylin López González
- Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
- Rigoberto Hermenegildo Segundo

- Presidente Municipal
- Síndica Municipal
- Primer Regidor
- Segunda Regidora
- Tercer Regidor
- Cuarta Regidora
- Quinta Regidora
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Informó a Usted Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este Cuerpo Colegiado; en razón de lo anterior, existe Quórum Legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 2**

**LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

La Segunda Regidora Beatriz Moreno Sánchez, solicita la Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición de la Regidora.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Informó a Usted Presidente Municipal, que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

**ACUERDO**

**PMJOC/SA/ÚNICO/23.-** Se Aprueba por Unanimidad de votos la Dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

El Presidente Municipal solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 3**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso Dispensa de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior;
- 3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto en el que se Adiciona un Párrafo Octavo Recorriéndose los Subsecuentes al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación del Reglamento para el Préstamo y Uso de las Instalaciones del Teatro Municipal de Jocotitlán.
- 6.- Asuntos Generales;
- 7.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Informó a Usted Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

### ACUERDO

**PMJOC/SAÚNICO/23.-** Se Aprueba por Unanimidad de votos el orden del día que registrá la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

### PUNTO No. 4

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO OCTAVO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se sometió a consideración de esta Honorable Legislatura la lucha contra la pobreza ya que es uno de los retos más importantes, con el objetivo firme de cerrar la brecha de desigualdad.

En el Estado de México, la política de desarrollo social está orientada a garantizar estos derechos constitucionales como la educación, la salud, trabajo, alimentación, vivienda, medio ambiente, seguridad social, no discriminación y protección a grupos vulnerables, todo esto con una firme convicción: mejorar la calidad de vida de los mexiquenses.

*(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page)*





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Siendo nuestra carta magna quien ha consagrado el derecho constitucional a todas y todos los mexicanos al desarrollo social. En tal comparativa, nuestra entidad mexiquense es un estado vanguardista y pendiente a satisfacer las necesidades de su población salvaguardando este derecho humano y de carácter constitucional que merecen cada uno de los mexiquenses.

A nivel mundial, el número de personas que viven en situación de extrema pobreza disminuyo desde un 36 % en 1990 hasta un 10 % en 2015. No obstante, el ritmo al que se produce este cambio está disminuyendo, y la crisis del COVID-19 pone en riesgo décadas de progreso en la lucha contra la pobreza, se advierte que las consecuencias económicas de la pandemia mundial podrían incrementar la pobreza en todo el mundo hasta llegar a afectar a 500 millones de personas más, o lo que es lo mismo, a un 8 % más de la población total mundial que aún viven en situación de extrema pobreza con dificultades para satisfacer las necesidades más básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento, por nombrar algunas.

Por lo que se toman en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el cual es el plan estratégico que enuncia las directrices a seguir para que los Estados sean gestores integrales en el desarrollo de la sociedad, colocando como primero y segundo el fin a la pobreza y hambre cero; estableciendo una firme meta; garantizar la protección social de todos los niños y otros grupos vulnerables para reducir la pobreza e impulsar en el tránsito de los Estados miembros, estrategias de desarrollo sostenibles e incluyentes con los 17 objetivos, en ese sentido y atendiendo al principio de convencionalidad, México que es un Estado miembro de esta organización, ha suscrito el compromiso de cumplirlos generando una Constitución moderna y respetuosa de los Derechos Humanos que proteja y salvaguarde los mismos, protegiendo los derechos sociales y erradicando aquellas limitaciones garantizando los mecanismos mediante estrategias firmes transformándolo en una realidad en nuestra entidad mexiquense, como se establece en las normas, principios y objetivos contenidos en la propia Constitución y las diversas leyes.

De tal forma, la Entidad Mexiquense al consagrar las acciones y estrategias correctas para el pleno uso de los derechos sociales consolida un efectivo trabajo colaborativo entre el poder ejecutivo y legislativo estableciendo los mecanismos necesarios, las políticas públicas permanentes que generarán las condiciones necesarias para integrar a todas las mujeres y todos los hombres pertenecientes a los grupos vulnerables, aquellos sectores sociales, comunidades, regiones y grupos a la mejora integral y sustentable de todas sus capacidades productivas, así como, de la calidad de vida de cada uno de los mexiquenses con la propuesta firme y definida, garantizar el disfrute de este derecho constitucional que se merecen cada una de las personas que pertenecen al Estado de México, con el fin de cerrar toda brecha de desigualdad.

Para lograr este primer objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico deber ser inclusivo, con el fin de crear oportunidades para el desarrollo social y promover la igualdad.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

Por lo que se adiciona un párrafo octavo recorriéndose los subsecuentes al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; para quedar como sigue:

Artículo 5.- ..

- 
- 
- 
- 
- 
- 

El Estado promoverá políticas públicas inclusivas, que mejoren el bienestar, eleven la calidad de vida, y consoliden la justicia social; para erradicar cualquier práctica discriminatoria que someta o limite el acceso a los derechos sociales y la dignidad humana en la Entidad.

-

i. a IX.

- 
- 
- 

Siendo así, el Estado es quien dará creación a estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que de manera subsidiaria e integral, articulen procesos que potencien y garanticen el desarrollo sostenible y con equidad para que se transforme en bienestar y calidad de vida para la sociedad.

En el progreso del proyecto de Ley se puede solventar de manera sólida una prospectiva de las necesidades del sistema constitucional conforme a la evolución social nacional y delimitado a nivel estatal con elementos actuales, progresivos e innovadores con respeto a los Derechos Humanos y con directrices de Seguridad Humana con el objetivo firme de contribuir a la mejora del bienestar para que el Estado Mexiquense consolide la justicia social y eleve la calidad de vida de todos los mexiquenses a través de acciones y estrategias que garanticen la inclusión y diversidad social.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Informó a Usted Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:

### ACUERDO

**PMJOC/SA/PRIMERO/23.-** Se Aprueba por Unanimidad de votos la Minuta de Proyecto de Decreto que Adiciona un Párrafo Octavo recorriéndose los Subsecuentes al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/23.-** Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de su atribuciones dé cumplimiento al acuerdo.

**PMJOC/SA/TERCERO/23.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

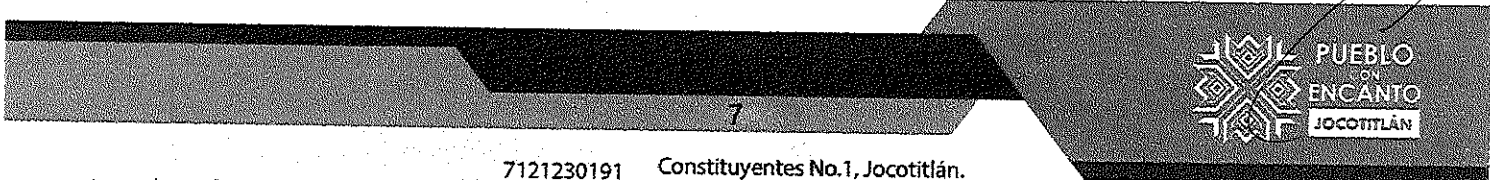
**PMJOC/SA/CUARTO/23.-** Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

## PUNTO No. 5

### PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PRÉSTAMO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la presidente municipal los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, realiza la propuesta de adiciones al Reglamento de Actividades Comerciales en la Vía Pública de Jocotitlán.

Que, el Ayuntamiento de Jocotitlán, en cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; es la autoridad facultada para aprobar en sesión de cabildo Reglamento para el Préstamo y Uso de las Instalaciones del Teatro Municipal de Jocotitlán.

Que, el presente reglamento tiene por objeto regular el uso del Teatro Municipal de Jocotitlán, así como las actividades de coordinación, apoyo, fomento y promoción de la cultura y entretenimiento en el territorio del Municipio.

Que, a través del presente reglamento se facilitará el acceso a todos los habitantes del Municipio de Jocotitlán para todo tipo de manifestaciones culturales, expresiones artísticas, al patrimonio cultural del municipio y uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, quedando a cargo de la administración y vigilancia del buen uso de las instalaciones, así como del cumplimiento del presente Reglamento el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán (DIF).

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*







"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

salvo que existan circunstancias especiales que posibiliten su uso en días y horarios inhábiles.

**Artículo 8.** El préstamo de las instalaciones es gratuito, sin embargo, todo daño y/o perjuicio causado por los usuarios será responsabilidad exclusiva de los organizadores del evento, quienes, en su caso, deberán pagar el costo total para su reparación.

La cotización respectiva será obtenida por la Tesorería del Sistema Municipal DIF Jocotitlán.

**Artículo 9.** Las instalaciones se entregarán limpias y en óptimas condiciones incluyendo camerino, escenario, área pública, baños, recepción, etc., por lo que con la finalidad de preservar el inmueble se solicitará que su entrega sea de la misma manera.

**Artículo 10.** El préstamo sólo incluye el uso de las instalaciones; por lo que, en caso de requerir mobiliario adicional, equipo de proyección y sonido, aperitivos, estrado, pódium y/o cualquier otro material, éstos deberán ser adquiridos y/o contratados por cuenta exclusiva de los organizadores del evento.

#### CAPÍTULO IV DE LA SOLICITUD

**Artículo 11.** Para el préstamo de las instalaciones los organizadores del evento podrán realizar la solicitud respectiva únicamente de manera presencial y con un escrito dirigido a la Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF Jocotitlán con copia a la Directora del Sistema Municipal DIF Jocotitlán, la cual deberá ser entregada en las Instalaciones del Sistema Municipal DIF Jocotitlán, ubicadas en calle Elvira Hernández Gómez, sin número, Barrio San Juan, Jocotitlán, México.

**Artículo 12.** La solicitud para el préstamo de las instalaciones deberá realizarse cuando menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de realización del evento y deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre del solicitante y, en caso de ser órgano público o persona moral, su cargo o carácter dentro de la institución;
- b) Nombre, naturaleza y/o tipo de evento;
- c) Fecha y hora en que se llevará a cabo el evento;
- d) Cantidad estimada de personas que asistirán al evento;
- e) Nombre de la persona de confianza responsable que fungirá como encargado del mismo y sus datos de contacto;
- f) Firma del solicitante, con precisión de su cargo y/o carácter.

**Artículo 13.** Una vez entregada la solicitud se le dará respuesta en 5 días hábiles contados a partir de su recepción.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

### **CAPÍTULO V DE LOS SOLICITANTES**

**Artículo 14.** El préstamo para el uso de las instalaciones sólo se podrá otorgar a instituciones públicas, a personas físicas y/o morales, siempre que el evento sea acorde o contribuya a fomentar la cultura y no tenga fines de lucro o recaudatorios. En consecuencia, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se autorizará el préstamo de las instalaciones para eventos particulares o que escapen de los supuestos previstos en este reglamento.

**Artículo 15.** Queda estrictamente prohibido a los solicitantes:

- a) Introducir bebidas y/o alimentos al interior del área de butacas y estrado, previo consentimiento del Sistema Municipal DIF Jocotitlán;
- b) Hacer perforaciones, modificaciones y/o cualquier clase de ajuste, incluyendo muros, pisos y estrado;
- c) Fumar dentro de las instalaciones, salvo en las áreas expresamente autorizadas; y
- d) Ingresar bajo el efecto del alcohol o alguna sustancia psicoactiva.

**Artículo 16.** Los organizadores del evento deberán designar a una persona de confianza que fungirá como encargada y responsable del mismo como enlace con el Sistema Municipal DIF Jocotitlán.

**Artículo 17.** La persona de confianza designada por los organizadores del evento deberá firmar el formato de resguardo al recibir y entregar las instalaciones, además el Sistema Municipal DIF Jocotitlán le proporcionará el presente reglamento a efecto de que las actividades a realizar se hagan con apego a este.

**Artículo 18.** El aforo que se permite para autorizar el uso de las instalaciones es de 344 personas.

**Artículo 19.** El préstamo para el uso de las instalaciones se encuentra sujeto a disponibilidad.

**Artículo 20.** Los eventos del Sistema Municipal DIF Jocotitlán son prioritarios; por lo que, en caso de surgir algún evento institucional en la fecha y hora previamente programada y autorizada, se dará aviso al solicitante de tal circunstancia con anticipación para la cancelación o reprogramación del mismo.

### **CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 21.** Se considera infracción a toda acción u omisión que contravengan a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que de él mismo deriven.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

**Artículo 22.** Las infracciones a este reglamento serán sancionadas de acuerdo a lo que disponga la autoridad que deba conocer de la misma.

**Artículo 23.** Si el infractor es un servidor público que pertenezca a alguna área o dependencia de la administración pública municipal se dará vista al Órgano de Control Interno a efecto de que sea sancionado.

**Artículo 24.** Si el infractor es una persona física y/o moral será se pondrá a disposición de la Oficialía Calificadora a efecto de que sea sancionado.

**Artículo 25.** Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de que la autoridad municipal decida proceder penalmente contra el infractor, además de que se solicitará la reposición o pago de daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones cuando así se considere necesario de acuerdo a la magnitud del daño causado por el infractor.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**Artículo Segundo.** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta del Gobierno Municipal de Jocotitlán; así como en los Estrados del Ayuntamiento y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal de Jocotitlán, México, a los 18 días del mes de mayo de dos mil veintitres.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

**JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**ELISA JUAN LAUREANO**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
**PRIMER REGIDOR**

**BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ**  
**SEGUNDA REGIDORA**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

**VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ**  
**TERCER REGIDOR**

**PERLA ISABEL ORTÍZ NAVARRO**  
**CUARTA REGIDORA**

**LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**QUINTA REGIDORA**

**GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA SERVÍN**  
**SEXTA REGIDORA**

**RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**MTRO. ÓSCAR CARRILLO NIETO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

Informó a Usted Presidente Municipal que se aprueba y expide por Unanimidad de votos de las y los integrantes de este Cuerpo Colegiado los siguientes:



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

**ACUERDO**

**PMJOC/SA/PRIMERO/23.-** Se Aprueba por Unanimidad de votos el Reglamento para el Préstamo y Uso de las Instalaciones del Teatro Municipal de Jocotitlán, así mismo se faculta para la administración y vigilancia del buen uso de las instalaciones, así como del cumplimiento del presente Reglamento al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán (DIF).

**PMJOC/SA/SEGUNDO/23.-** Notifíquese a las Dependencias y Unidades Administrativas para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento a los presentes acuerdos.

**PMJOC/SA/TERCERO/23.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/23.-** Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 6**

**ASUNTOS GENERALES**

Se pregunta a las y los integrantes de este cuerpo colegiado, quien tenga un asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano, a fin de concederle el uso de la palabra:

En uso de la palabra la Quinta Regidora Leilani Ailyn López González, solicita el apoyo al presidente municipal para que se apoye con gel antibacterial los días miércoles de plaza, ya que le han manifestado su inconformidad los vendedores del tianguis, porque en la pandemia ellos cooperaban para la compra de las misma, y





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

ahora solicitan que se les apoye, ya que ellos realizan un pago por metro cuadrado que ocupan y piden que ese dinero sea ocupado para la compra del gel.

Así mismo solicita que dicho el Reglamento del Préstamo del Teatro Municipal se acate y sea de manera voluntaria para todas y todos los ciudadanos de aquí de Jocotitlán o si es externo de igual manera.

En uso de la palabra el presidente municipal manifiesta que el tiene acuerdos con la mesa directiva y uno de ellos era el compromiso que ellos tenían que ejercer ese gasto, pero no hay ningún inconveniente en mantener un dialogo con ellos nuevamente para darle solución al problema.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente Municipal, manifiesta que no habiendo ningún asunto general más que tratar le solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

## PUNTO No. 7

### CLAUSURA

En uso de la palabra el secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal, que los puntos del Orden del Día de esta Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las ocho horas con veinticinco minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Presidente Municipal de Jocotitlán, Estado de México, José Jesús Cedillo González.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"

**JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**ELISA JUAN LAUREANO**  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
**IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
PRIMER REGIDOR

  
**BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ**  
SEGUNDA REGIDORA

  
**VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ**  
TERCER REGIDOR

  
**PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO**  
CUARTA REGIDORA

  
**LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ**  
QUINTA REGIDORA

  
**GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA SERVÍN**  
SEXTA REGIDORA

  
**RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO**  
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

  
**OSCAR CARRILLO NIETO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta foja forma parte de la sesión ordinaria de cabildo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés.